



Ministerio de Cultura y Educación

Exp.39.795/75

BUENOS AIRES, 26 JUN 1975

VISTO que el día 1° de julio próximo, se cumple el primer aniversario de la muerte del señor Teniente General Don Juan Domingo Perón, quien por tres veces fuera Presidente constitucional de la Nación Argentina y que falleciera en ejercicio de la Primera Magistratura; y

CONSIDERANDO:

Que el punto 15 del "Calendario Escolar" - aprobado por Resolución N° 614/74- establece que el mencionado día sea motivo de recordación especial, pero omite indicar la forma en que deberá ser realizada.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUMEN:

1°.- En todos los establecimientos dependientes o supervisados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, la conmemoración especial con motivo de cumplirse el 1° de julio próximo, el primer aniversario del fallecimiento señor Teniente General Don Juan Domingo Perón, se realizará sin suspensión de clase y de acuerdo con la siguiente programación:

Turno de la mañana:

- 1°.- Izamiento de la Bandera. En el momento de efectuarse el izamiento, los alumnos entonarán las estrofas de la Canción "Aurora" de Héctor Panizza.
- 2°.- Himno Nacional.

M.C.E.
S

///

Ministerio de Cultura y Educación

///

3º.- Se guardará un minuto de silencio.

4º.- Allocución por un miembro del personal directivo o docente del establecimiento.

Turno de la tarde:

1º.- Arrió de la Bandera. En el momento de efectuarse el arrió; los alumnos entonarán las estrofas de la Canción "Aurora" de Héctor Panizza.

2º.- Himno Nacional.

3º.- Se guardará un minuto de silencio.

4º.- Allocución por un miembro del personal directivo o docente del establecimiento.

Turno de la noche:

1º.- Himno Nacional.

2º.- Se guardará un minuto de silencio.

3º.- Allocución por un miembro del personal directivo o docente del establecimiento.

2º.- Disponer la concurrencia de una delegación de docentes y alumnos a la cripta que guarda los restos del Señor Teniente General Don Juan Domingo Perón, a fin de depositar una ofrenda floral. Dicha delegación estará integrada en representación de cada uno de los organismos, de jurisdicción educativa, por dos alumnos acompañados por un profesor de Educación Física y un miembro del personal directivo.

3º.- Invitar a los Consejos Nacionales de Educación

///



Ministerio de Cultura y Educación

///

y de Educación Técnica a adoptar similar medida en los establecimientos de sus respectivas jurisdicciones.

4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

OSOAR IVANISSEVICH
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

M.C.E.
JAR.